



## "Con el subsidio del 25 % que recibirán los empleadores, queremos ser los mayores generadores de empleo juvenil de este país": Presidente Iván Duque



Fecha de publicación:

- "Queremos generar confianza y trabajar con la juventud", agregó el Mandatario
- "Estamos aquí para decirle a los generadores de empleo: aquí hay unos jóvenes que requieren oportunidades", precisó el ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera
- La meta es generar 600 mil empleos en el segundo semestre del 2021

BOGOTÁ, 02, jul./2021.- "Quiero invitar a los empresarios para que se unan a esta campaña que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de la estrategia 'Sacúdetes', donde todo aquel que contrate jóvenes entre los 18 y 28 años con nuevos puestos de trabajo recibirá un subsidio del 25% de un salario mínimo, y que esto nos sirva para dinamizar el primer empleo", señaló el presidente de la República, Iván Duque, durante el lanzamiento del programa de generación de empleo para jóvenes: "camello sí hay".

*"Esta política de subsidiar el 25% equivalente a la seguridad social de un salario mínimo es pionera en América Latina y creemos que con el apoyo del sector privado y las cajas de compensación nos va a permitir disminuir los niveles de desempleo juvenil para el mes de diciembre, si hacemos las cosas con velocidad. Es corregir una parte de los efectos de la pandemia y manteniendo la permanencia de este programa, hacer del mismo el mayor generador de empleo juvenil que haya tenido este país",* agregó el Jefe de Estado.

En el marco del conversatorio que tuvo lugar en el Auditorio de Compensar, varios jóvenes de diferentes sectores compartieron sus experiencias con el Presidente de la República, el Ministro del Trabajo y los asistentes.

Según lo contempla el Decreto 688 que apoya la generación de empleo para jóvenes entre 18 y 28 años dentro de la Estrategia 'Sacúdete', pueden ser beneficiarios empleadores como: personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos declarantes de renta y cooperativas, que contraten o vinculen formalmente a jóvenes entre 18 y 28 años a partir del mes de julio y durante el resto de la vigencia 2021, y que demuestren la vinculación de los mismos mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA.

También se pueden beneficiar las Cooperativas de Trabajo Asociado, que demuestren el pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por cada trabajador adicional que sea contratado o vinculado durante el año 2021, el empleador recibirá \$227.131. El apoyo será hasta por doce meses y sin exceder del 31 de diciembre del año 2022.

Los empleadores y las cooperativas de trabajo asociado, deben presentar ante la entidad financiera en la que tengan un producto de depósito, la solicitud y deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Certificar que los empleados jóvenes recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior. En el caso de trabajadores asociados, corresponderá al pago de las compensaciones del mes inmediatamente anterior.
2. En los casos a que haya lugar, certificar que se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando dicha sustitución haya ocurrido después del mes de marzo de 2021.
3. Que, al momento de la postulación, los pagos de seguridad social para el mes de marzo de 2021 se encuentran al día, para todos los empleados que el empleador tuvo a dicha fecha.

Durante el evento, el presidente de la República, también se refirió a programas como matrícula cero para los jóvenes que ingresen a la Universidad y apoyo para la adquisición de vivienda, entre otros.

De otra parte, reseñó la elección de los Consejos Locales de Juventud que se realizará en el mes de noviembre.

#### **DATO:**

Los interesados podrán postularse en el mes de agosto de 2021, donde serán validados los registros de jóvenes identificados como nuevos o adicionales en la PILA del mes de julio de 2021.

---

## Histórico Noticias

2021	>
2020	>
2019	>
2018	>
2017	>

## Servicio al ciudadano

[Canales de servicio \(/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias\)](#)

Preguntas frecuentes, PQRSD, agendamiento web

[Colabora \(/atencion-al-ciudadano/centro-de-orientacion-y-atencion-laboral\)](#)

Líneas y horarios de servicio



Videollamada (<https://nggly242.inconcertcc.com/americanbbs/mintrabajo/Videocall.html>)

Haz clic para llamar ([https://clicktocall.americasbbs.com/Click\\_to\\_call/](https://clicktocall.americasbbs.com/Click_to_call/))

Chat (<http://apps.americasbbs.com/MinTrabajo/IndexChat>)

Carta de trato digno (</documents/20147/78537/Carta+de+Trato+Digno+V3.pdf>)

Transparencia y acceso a información pública (</atencion-al-ciudadano/transparencia>)

Mi Calculadora (</atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora>)

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Código Postal: 110221  
Teléfonos PBX: (57-1) 3779999

### Canal Presencial

Sede principal en Bogotá: carrera 14 No.99-33 piso 6°  
Puntos de Atención en Nivel Territorial (<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales>).  
Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:  
[solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)  
(<http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>).  
(Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor dirijase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

### Canal Telefónico

Call Center: Horario de Atención Lunes - viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m.  
Sábado: 7:00 a.m. - 1:00 p.m.  
Bogotá (57-1) 3 77 99 99 Opción 2  
Línea nacional gratuita 018000 112518  
Para Bogotá, marque desde el celular: 120

### Canal Virtual

haga clic en las siguientes opciones  
-[PQRS](https://pqrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2_xhtml)  
([https://pqrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2\\_xhtml](https://pqrsd.mintrabajo.gov.co/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2_xhtml))  
-[Chat](http://apps.americasbbs.com/MinTrabajo/IndexChat)  
(<http://apps.americasbbs.com/MinTrabajo/IndexChat>)  
-[Videollamadas](https://nggly242.inconcertcc.com/americanbbs/mintrabajo/Videocall.html)  
(<https://nggly242.inconcertcc.com/americanbbs/mintrabajo/Videocall.html>)

### Notificaciones Judiciales

[notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co)  
(</web/guest/atencion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales>)

### Canal Escrito

Para presentar su correspondencia dirigida a las dependencias del nivel central en Bogotá por favor dirigirse a la carrera 14 No.99-33 piso 6°.  
Para la correspondencia dirigida a las direcciones territoriales por favor visite el siguiente link:  
<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales>  
(<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales>)  
Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:  
[solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)  
(<http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>).  
(Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor dirijase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

### Servicios a la Ciudadanía

Datos de contacto (<http://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/nuestra-funcion/datos-basicos>)  
Avisos      Convocatoria      Pública  
(<http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/estado-joven>)  
Transparencia y acceso a información pública  
(<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia>)  
Encuesta acceso y consulta de la información publicada  
Colombia      Compra      Eficiente  
(<https://www.colombiacompra.gov.co/>)  
Sistema Único de Información Normativa  
(<http://www.suin-juriscal.gov.co/>)



(<https://www.facebook.com/mintrabajocol>)



(<https://twitter.com/MintrabajoCol>)



(<https://www.youtube.com/user/MinTrabajoCol>)

